

DECRETO N° _____

TEMUCO, 06 NOV 2018

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 4.- El Decreto N° 2.813 con fecha 11 de julio de 2014, que autoriza a Doña Patricia Cifuentes Gamboa, la exposición y venta de sus productos.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Decreto Alcaldicio N°2431 con fecha 06 de agosto 2018, presenta la caducacion de las patentes comerciales municipal correspondiente al puesto N°37, perteneciente a la Feria Labranza de Temuco.

DECRETO:

1.- Rectifíquese decreto N°2431 con fecha 06 de agosto de 2018, **donde dice:** Cadúquese y elimínese la patente comercial municipal enrolado correspondiente al puesto 37 y 38 de la Feria de Labranza.

Debe decir: Cadúquese y elimínese las patentes comerciales municipales de enrolados a doña Patricia Cifuentes Gamboa, correspondiente a los puestos número 37 y 38 de la feria de labranza

Nombre Apellidos	Rut	Dirección	Rubro	Puesto	Rol
Patricia Cifuentes Gamboa			Repostería	N°37	390-19
Patricia Cifuentes Gamboa			Repostería	N°38	390-41

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descargar y eliminar al contribuyente antes señalado, y caducar su derecho respectivo.

3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la no continuidad de actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KRR/MFB/ROB/adsa.-

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Oficina de Partes



2431

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS: 06 AGO. 2018

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 4.- El Decreto N° 2.813 con fecha 11 de julio de 2014, que autoriza a Doña Patricia Cifuentes Gamboa, la exposición y venta de sus productos.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Carta N°481 con fecha 20 de julio 2018, presenta Renuncia a su permiso municipal al puesto N°37-38, perteneciente a la Feria Labranza de Temuco.

DECRETO:

1.- Cadúquese y elimínese la patente comercial municipal enrolado correspondiente al usuario mencionado en el recuadro, anteriormente asignatario en la Feria de Labranza, quien presentan renuncia a contar de 20 de julio 2018.

Nombre Apellidos	Rut	Dirección	Rubro	Puesto	Rol
Patricia Cifuentes Gamboa			Repostería	N°37-38	390-19

2- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descargar y eliminar al contribuyente antes señalado, y caducar su derecho respectivo.

3- A los inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la no continuidad de actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



KRP/BN/dsa.-

X DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Oficina de Partes